

DECRETO DE ALCALDÍA Nº /2018

ZAPALLAR.

15 NOV 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal;; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Asesoría Legal y Jurídica, a fin de apoyar permanente a la dirección del departamento de salud y apoye al personal del DESAM en materias relacionadas con la ley №19.378 y sus normas supletorias en especial en todo aquello relacionado con el personal y en materias de compras y adquisiciones, en materias de procedimientos administrativos.
- 2° Que, conforme lo anterior, los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diferentes situaciones que se presentan a nivel municipal y de su gestión, especialmente en lo que se refiere en materias de la aplicación del estatuto de Salud, y de las normas de compras, procedimientos administrativos y materias legales y presupuestarias. Para lo anterior, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY, RUT , dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado en las materias a contratar, detentando la expertiz pretendida y la experiencia requerida, lo que permite satisfacer las necesidades del Municipio.
- **3°** Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su





contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras. La invitación consta en decreto de alcaldía N°6506, de fecha 18 de octubre de 2018.

- **4°** Que, con fecha 19 de octubre de 2018, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 6238-8-IN18, registrándose la cotización del proveedor **MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY, RUT**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.
- **5°** Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- **6°** Que el Proveedor **MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY, RUT**! es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- **7°** Que, el monto de la contratación es la suma mensual, por un período de 4 meses, de \$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), valor exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

- 1° AUTORÍZASE la contratación directa con MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY, RUT el servicio de e Asesoría Legal y Jurídica, a fin de apoyar permanente a la dirección del departamento de salud, por un monto mensual de \$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), valor exento de impuestos, y un plazo de 4 meses, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.
- **2° CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.
- **3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-22-11-999-001-000 (1) Gestión Interna; (40) Jurídico; (1) Jurídico.





República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Co RALIDAD DE Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR DE LA FUENTE SEPULVEDA ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.-ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**